

- Gerente General del Poder Judicial
- Gerente de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General.
- Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Gerencia General.
- Jefe de la Oficina de Seguridad Integral de la Gerencia General.

...

**DEBE DECIR:**

...

**Artículo Primero.-** Conformar el “Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial”, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Presidenta del Poder Judicial, quien lo presidirá.
- Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Gerente General del Poder Judicial
- Gerente de Planificación de la Gerencia General.
- Gerente de Administración y Finanzas de la Gerencia General.
- Jefe de la Oficina de Seguridad Integral de la Gerencia General.

...”

1966943-1

**CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

**Oficializan incorporación de magistrados/as como integrantes de órganos jurisdiccionales, establecen la conformación de Salas Penales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y del Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000184-2021-P-CSNJPE-PJ**

Lima, 24 de junio de 2021

**ANTECEDENTES:**

I. La Resolución Administrativa N.° 000116-2021-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 22 de abril de 2021, dispuso la entrada en vigencia del Código Procesal Penal en esta Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada –en adelante CSN–, reubicando órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima a esta CSN, entre otras medidas.

II. La Presidencia de esta CSN mediante el Oficio N.° 000391-2021-P-CSNJPE-PJ, de fecha 11 de junio de 2021, presentó ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, su propuesta de rotación y designación de magistrados para los órganos jurisdiccionales reubicados mediante la Resolución Administrativa N.° 000116-2021-P-CSNJPE-PJ, alcanzado para tal efecto las temáticas respectivas, en base a la convocatoria que realizó esta CSN para cubrir las plazas de jueces.

III. Por la Resolución Administrativa N.° 000173-2021-CE-PJ, de fecha 14 de junio de 2021, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se rota, designa y concluye la designación de jueces superiores y especializados en esta CSN.

IV. Mediante la Resolución Administrativa N.° 000182-2021-CE-PJ, del 21 de junio del presente año, se acepta la declinación de la jefatura designada como integrante del Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado de esta CSN y se designa a otro magistrado.

**FUNDAMENTOS:**

1. Mediante la Resolución Administrativa N.° 000116-2021-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resolvió:

“**Artículo Primero.-** Disponer que en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada la entrada en vigencia del Código Procesal Penal en todos sus órganos jurisdiccionales estará alineada a la fecha programada para el Distrito Judicial de Lima, según el calendario oficial de aplicación progresiva del Código Procesal Penal que se encuentre vigente.

**Artículo Segundo.-** Disponer la reubicación de los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima, creados en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 042-2020-CE-PJ, a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, de la siguiente manera:

a) El Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Lima, como Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.

b) El Vigésimo Noveno y Trigésimo Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima, como Quinto y Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.

c) La Quinta Sala Penal de Apelaciones de Lima, como Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Crimen Organizado

(…)

**Artículo Cuarto.-** Disponer que los órganos jurisdiccionales reubicados en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada en merito a lo dispuesto en la presente resolución, iniciarán sus funciones en la misma fecha de entrada en vigencia del Código Procesal Penal en la Corte Superior de Justicia de Lima. (...)

2. Mediante el Oficio N.° 000391-2021-P-CSNJPE-PJ, del 11 de junio de 2021 se elevó a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la rotación y designación de magistrados en las plazas de jueces superiores y especializados de esta CSN, conforme se reseña en los antecedentes.

3. La Resolución Administrativa N.° 000173-2021-CE-PJ, del 14 de junio de 2021, emitida por el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, entre otros, dispuso:

“**Artículo Primero.-** Disponer la rotación, a partir del 15 de junio de 2021, de los señores René Eduardo Martínez Castro, Jhonny Hans Contreras Cuzcano y Marco Antonio Angulo Morales, Jueces Superiores integrantes de la Primera Sala Penal Superior Nacional Transitoria Especializada en Crimen Organizado, a la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Crimen Organizado, quedando integrada la mencionada Sala de la siguiente manera:

**Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Crimen Organizado.**

- René Eduardo Martínez Castro
- Jhonny Hans Contreras Cuzcano
- Marco Antonio Angulo Morales

**Artículo Segundo.-** Disponer la rotación, a partir del 15 de junio de 2021, de la señora Fernanda Isabel Ayasta Nassif, Jueza del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.

**Artículo Tercero.-** Disponer la designación de los siguientes magistrados y magistradas para que integren los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 15 de junio de 2021, que se mencionan a continuación:

**Primera Sala Penal Superior Nacional Transitoria Especializada en Crimen Organizado.**

- Perú Valentín Jiménez La Rosa
- Pilar Luisa Carbonel Vílchez
- Richard Llacsahuanga Chávez

**Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.**

- Fernanda Isabel Ayasta Nassif
- Giovanni Félix Palma
- Ana Karina Bedoya Maque

**Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.**

- Rafael René Cueva Arenas

**Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.**

- Víctor Alberto Alcocer Acosta

**Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.**

- Soledad Barrueto Guerrero

(...)

**Artículo Quinto.-** Disponer la designación de los siguientes magistrados para que integren los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 15 de junio de 2021, que se mencionan a continuación:

**Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.**

- Ubaldo Callo Deza

**Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.**

- Johnny Gómez Balboa

**Artículo Sexto.-** Disponer que la rotación, designación y término de funciones de magistrados y magistradas establecidas en la presente resolución, no afectará los procesos jurisdiccionales penales; por lo que tendrán que intervenir en los casos que la ley procesal lo dispone de manera imperativa, para evitar el quiebre de juicios orales o frustrar la conclusión de los requerimientos y solicitudes que se encuentran a la fecha en trámite avanzado. El no cumplimiento genera responsabilidad disciplinaria.”

4. Asimismo, mediante la Resolución Administrativa N.º 000182-2021-CE-PJ, del 21 de junio del año en curso, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resolvió:

“**Artículo Primero.-** Aceptar la declinación presentada por la señora Ana Karina Bedoya Maque, Jueza del Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, a su designación como jueza integrante del Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, establecida mediante Resolución Administrativa N.º 000173-2021-CE-PJ.

**Artículo Segundo.-** Designar al señor Julio Renato Gamarrá Luna Victoria, Juez Especializado Penal titular del Distrito Judicial de la Libertad, como juez integrante del Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.”

5. En este contexto, corresponde a esta Presidencia oficializar la incorporación de los jueces superiores y especializados a los órganos jurisdiccionales designados en esta CSN, a partir de la fecha en la cual en forma efectiva

los referidos magistrados han asumido competencia en virtud a su presencia física o virtual en esta Corte Superior; asimismo, corresponde establecer la conformación de la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Crimen Organizado, de la Primera Sala Penal Superior Nacional Transitoria Especializada en Crimen Organizado y del Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.

6. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial; conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10º del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N.º 318-2018-CE-PJ, y con observancia del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de conformidad con las consideraciones invocadas.

SE RESUELVE:

**Primero.** OFICIALIZAR la incorporación los siguientes magistrados y magistradas, como integrantes de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, conforme se detalla a continuación:

A partir del 15 de junio del presente año:

a. Los jueces superiores Perú Valentín Jiménez La Rosa, Pilar Luisa Carbonel Vílchez y Richard Llacsahuanga Chávez—Primera Sala Penal Superior Nacional Transitoria Especializada en Crimen Organizado.

b. El juez especializado Giovanni Félix Palma—Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.

c. El juez especializado Rafael René Cueva Arenas—Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

d. Los jueces especializados Ubaldo Callo Deza, Johnny Gómez Balboa, Víctor Alberto Alcocer Acosta y Soledad Barrueto Guerrero—Segundo, Tercero, Quinto y Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado, respectivamente.

A partir del 24 de junio del presente año:

a. El juez especializado Julio Renato Gamarrá Luna Victoria—Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.

**Segundo. ESTABLECER**, en vía de regularización, la conformación de las siguientes Salas Penales de esta Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 15 de junio de 2021:

**a. Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Crimen Organizado:**

- René Eduardo Martínez Castro Presidente
- Jhonny Hans Contreras Cuzcano
- Marco Antonio Angulo Morales

**b. Primera Sala Penal Superior Nacional Transitoria Especializada en Crimen Organizado:**

- Perú Valentín Jiménez La Rosa Presidente
- Pilar Luisa Carbonel Vílchez
- Richard Llacsahuanga Chávez

**Tercero. ESTABLECER** la conformación del Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado, a partir del 24 de junio de 2021:

- Fernanda Isabel Ayasta Nassif
- Julio Renato Gamarrá Luna Victoria
- Giovanni Félix Palma

**Cuarto. PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución de los magistrados coordinaciones de los

Systemas Especializados en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, del magistrado responsable de la implementación del NCPP en la Corte, de los jueces de todas las instancias, de la Oficina de Administración de esta Corte Superior Nacional, de las Administraciones de los Módulos del Código Procesal Penal de los Systemas Especializados en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, de la responsable administrativo de los Órganos Jurisdiccionales del CPP 1940, de los encargados de áreas, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CESAR SAHUANAY CALSIN  
Presidente de la Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada

1966827-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

#### Aprueban la lista de bancos de primera categoría

##### CIRCULAR N° 0015-2021-BCRP

Lima, 25 de junio de 2021

Ref. Lista de Bancos de Primera Categoría

##### CONSIDERANDO QUE:

La Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley No. 26702, dispone que para los fines de la aplicación de los límites y demás disposiciones pertinentes de dicha ley, el Banco Central elabore una lista de los bancos del exterior de primera categoría, con prescindencia de los criterios que aplique para la colocación de las reservas que administra, a fin de lo cual toma como referencia las publicaciones internacionales especializadas sobre la materia.

Los requisitos aprobados para la elaboración de dicha lista comprenden el tipo de banco: holdings bancarias, bancos comerciales, bancos de ahorro, bancos cooperativos, bancos de inversión, bancos inmobiliarios e hipotecarios, instituciones especializadas de crédito gubernamental, instituciones de crédito no bancario, instituciones de compensación y custodia, y entidades supranacionales; el capital mínimo: US\$ 1 400 millones, no requerido para entidades supranacionales; el calificativo crediticio de corto plazo mínimo de por lo menos dos agencias calificadoras (F2 por Fitch, A-2 por Standard & Poor's y P-2 por Moody's); y, el calificativo crediticio de largo plazo mínimo de por lo menos dos agencias calificadoras (A- por Fitch, A- por Standard & Poor's y A3 por Moody's). Estos requisitos se aplican utilizando como fuente principal el sistema especializado Bank Focus de la empresa Bureau van Dijk Electronic Publishing teniendo en cuenta la información provista al 31.05.2021.

Dentro del concepto de bancos de primera categoría están incluidas las sucursales de las matrices que se mencionan en la presente norma, así como las subsidiarias directas, sin ninguna entidad de por medio, en cuyo capital la matriz tenga participación accionaria de al menos tres cuartos y que se clasifiquen de acuerdo a Bank Focus como bancos comerciales, bancos de ahorro, bancos cooperativos, bancos de inversión y bancos inmobiliarios e hipotecarios.

Asimismo, la lista de bancos de primera categoría incluye a los bancos centrales emisores de las monedas que constituyen el Derecho Especial de Giro (DEG),

siempre que mantengan al menos un calificativo crediticio de largo plazo mínimo de A- por Fitch, A- por Standard & Poor's o A3 por Moody's. En caso dichos bancos centrales no posean calificativos propios se tomarán en cuenta los del país.

##### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la lista de bancos de primera categoría que se encuentra detallada en el portal web de este Banco Central: [www.bcrp.gob.pe](http://www.bcrp.gob.pe)

**Artículo 2.-** La lista es elaborada y emitida de conformidad con el artículo 216° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley No. 26702, para los fines establecidos en dicho dispositivo.

**Artículo 3.-** Derogar la Circular N° 0006-2021-BCRP.

JAVIER OLIVERA VEGA  
Gerente General (e)

1967007-1

## CONTRALORIA GENERAL

#### Modifican la Directiva N° 007-2021-CG/ NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad"

##### RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 140-2021-CG

Lima, 24 de junio de 2021

##### VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000132-2021-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental; y, la Hoja Informativa N° 000236-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el literal h) del artículo 9 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece como principios que rigen el ejercicio del control gubernamental, la eficiencia, eficacia y economía, a través de los cuales el proceso de control logra sus objetivos con un nivel apropiado de calidad y óptima utilización de recursos; asimismo, el literal k) del citado artículo establece el principio de materialidad, que implica la potestad de control para concentrar su actuación en las transacciones y operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada;

Que, el artículo 14 de la mencionada Ley N° 27785, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, y sus modificatorias, se aprobaron las Normas